

Bogotá 19 de diciembre de 2019

Señores

E. S. E Hospital San Rafael de Fusagasugá

trasversal 12No. 22-51

Fusagasugá

Referencia: Derecho de petición

Lina Rocío Gutiérrez Torres, identificada con cedula de ciudadanía número 63.489.180 expedida en Bucaramanga y Tarjeta Profesional número 90.961 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de **Hernán Pérez Muñoz** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del Proceso de Reparación Directa adelantado en el juzgado Juez Segundo (2) Administrativo del Circuito Judicial de Girardot, por medio del presente escrito interpongo Derecho de Petición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, en los siguientes términos:

i. HECHOS

En la actualidad ante el Juez Segundo (2) Administrativo del Circuito Judicial de Girardot se adelanta Proceso de Reparación Directa con radicación 2530733300220180036200, siendo demandantes los señores Diana Milena Baquero Medina, Clobi Vivas Cuero y otros; y demandados Hernán Pérez Muñoz y otros

Mi poderdante para la época de los hechos en lo que se sustenta la demanda prestaba sus servicios mediante contrato de prestación de servicios, la E. S. E Hospital San Rafael de Fusagasugá.

ii. SOLICITUD

Me permito de manera respetuosa solicitar remitir:

- Copia de todos los contratos suscrito por el señor Hernán Pérez Muñoz con la E. S. E Hospital San Rafael de Fusagasugá.
- Copia de la hoja de turnos y/o horarios que el señor Hernán Pérez Muñoz cumplió para los meses de abril a junio del año en curso.
- Copia de la hoja de vida del señor Hernán Pérez Muñoz que reposa en dicha entidad
- Indicar el domicilio del señor Hernán Pérez Muñoz registrada en la base de datos de dicha entidad.
- Copia de Nit rut del señor Hernán Pérez Muñoz.

iii. NOTIFICACIONES



GUTIÉRREZ ROJAS

La respuesta y notificaciones deberán ser remitida Juez Segundo (2) Administrativo del Circuito Judicial de Girardot, al proceso de reparación directa con radicación No. 2530733300220180036200, en la Carrera 10 Girardot, Cundinamarca.

Sin otro particular

Lina Rocío Gutiérrez Torres
C.C.63.489.180 de Bucaramanga
T.P. 90.961 del C.S. J